

10335

878033

12346



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL 3243
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS 107433
OSL/DRC/CHA

N° 2338 /P2018

LAS CONDES, 24 JUL 2018



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El contrato a Honorarios de fecha 23 de abril 2018 ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1868/P2018 de fecha 3 de mayo 2018; Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 17 de julio 2018; Informe de Imputación N° 4768 de fecha 25 de abril 2018; el Art. 54 y 55 de la ley N° 19.653; Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DEL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Sec. 1° N° 4949 de fecha 20 Dic. 2010.

DECRETO

1.- RATIFICASE en toda y cada una de sus partes la Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 17 de julio 2018, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don **JORGE ANTONIO TORRES FIERRO**, RUT N° 10.446.898-5, mediante el cual las partes vienen a modificar a contar del 1 de agosto 2018, las cláusulas Segunda y Novena del contrato a Honorarios de fecha 23 de abril 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1868/P2018 de fecha 3 de mayo 2018, en el sentido de reemplazar las cláusulas por las siguientes:

“SEGUNDO

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de don **JORGE ANTONIO TORRES FIERRO**, serán de una renta bruta mensual de \$1.000.000.- con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de \$900.000.- Estas sumas serán pagadas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**.

Asimismo, don **JORGE ANTONIO TORRES FIERRO** deberá presentar a más tardar el 30 de diciembre 2018, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.

NOVENO

El presente contrato comenzará a regir desde 1 de mayo 2018, y su duración será hasta el 30 de diciembre del mismo año. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

Este contrato caducará de inmediato en el caso de que la Contraloría General de la República no registre el Decreto Alcaldicio que lo ratifica”.



2.- En todo lo no modificado, permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 23 de abril 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1869/P2018, de fecha 8 de mayo 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

OPICINA
DE
PARTES

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION
DE
CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA
MUNICIPAL

- DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Control
 - Dpto. de Recursos Humanos
 - Sección Sueldos
 - Dpto. de Finanzas
 - Interesado
 - Of. de Partes

40

MODIFICACIÓN DE CONTRATO HONORARIO SUMA ALZADA

En las Condes a fecha 17 de julio 2018, entre la Municipalidad de Las Condes, representada por su Alcalde (S) **OMAR YANI SAFFIE LAMAS**, [REDACTED], cedula única de identidad N° 5.788.499-1, con domicilio en Avda. Apoquindo N° 3.400 y don **JORGE ANTONIO TORRES FIERRO** cédula única de identidad N° 10.446.898-5 con domicilio en [REDACTED]

PRIMERO

Con fecha 23 de abril 2018, se suscribe Contrato Honorario entre la Municipalidad de Las Condes y don **JORGE ANTONIO TORRES FIERRO**, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1868/P2018 de fecha 3 de mayo 2018.

SEGUNDO

Por el presente instrumento las partes vienen a modificar la cláusula Segunda y Novena del contrato a honorarios de fecha 23 de abril 2018, en el sentido de remplazarla a contar del 1 de agosto 2018, por la siguiente:

“SEGUNDO

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de don **JORGE ANTONIO TORRES FIERRO**, serán de una renta bruta mensual de \$1.000.000.- con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de \$900.000.- Estas sumas serán pagadas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**.

Asimismo, don **JORGE ANTONIO TORRES FIERRO** deberá presentar a más tardar el 30 de diciembre 2018, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.

NOVENO

El presente contrato comenzará a regir desde 1 de mayo 2018, y su duración será hasta el 30 de diciembre del mismo año. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

Este contrato caducará de inmediato en el caso de que la Contraloría General de la República no registre el Decreto Alcaldicio que lo ratifica.”

TERCERO

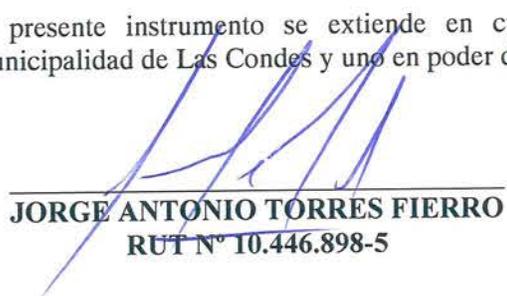
En todo lo demás se mantiene vigente lo establecido en el contrato de fecha 23 de abril 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1868/P2018 de fecha 3 de mayo 2018.

CUARTO

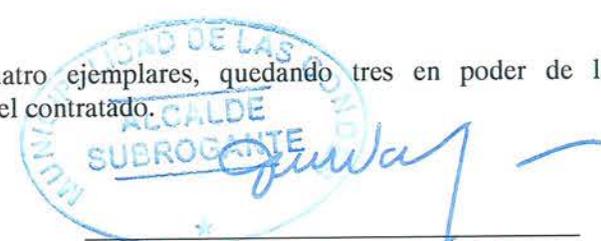
La presente modificación de contrato deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

QUINTO

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del contratado.



JORGE ANTONIO TORRES FIERRO
RUT N° 10.446.898-5



OMAR YANI SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES